



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH -PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412053

CARGO

100153
uno

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2010-MPC
Casma, 17 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Informe N° 100-2010-UPVCE-MPC, emitido por la Unidad de Participación Educación Cultura, a través del cual presenta proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y el Hospital de Apoyo "San Ignacio" de Casma; y

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad, es una Persona Jurídica de Derecho Publico con autonomía Política, Administrativa y Económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos, Órgano normativamente dependiente del poder ejecutivo, comprometido a defender y cautelar los derechos e interés de la Municipalidad y los vecinos; priorizando los sectores mas desprotegidos de su jurisdicción;

Que, el Hospital San Ignacio de Casma es un órgano técnico y normativamente dependiente del Ministerio de Salud, que es el ente rector de Salud, que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona Humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respecto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, El Seguro Integral de Salud, fue creado mediante Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud" como organismo Público Descentralizado del MINSA, con autonomía económica y administrativa. Por Decreto Supremo N° 034-2008-PCM el SIS fue calificado como Organismo Público Ejecutor, su visión es constituirse en la institución que integra y contribuye al Sistema de Aseguramiento Universal que garantiza el ejercicio pleno del derecho a la protección de la salud, su misión es administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual, de conformidad con la política del Sector, por disposición de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud (Ley N° 29344), el SIS forma parte de las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud sujetas a dicha ley;

Que, el presente convenio Interinstitucional tiene como objeto aunar esfuerzos para que la población pobre y en extrema pobreza del distrito Capital de Casma cuente con el beneficio del Seguro Integral de Salud (SIS) teniendo como primera prioridad las madres gestantes, recién nacidos, niños y niñas menores de 5 años, contribuyendo de esta manera a disminuir la desnutrición crónica infantil, fortalecer el SIVICO (Sistema de Vigilancia Comunal), con la finalidad de disminuir las muertes maternas y neonatales y desnutrición en la población de riesgo (infantil).

Estando al Voto Unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Art. 9°, inciso 26, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL HOSPITAL DE APOYO " SAN IGNACIO" DE CASMA - MINSA**, el mismo que será suscrito por el Señor Alcalde Sr. Carlos Alberto Ochoa Pajuelo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a ambas Instituciones y áreas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE